

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de Octubre de Dos Mil Veinte

Mediante providencia de fecha 9 de octubre de 2020, este Despacho Judicial requirió al señor JONATHAN MAURICIO CORENA GRANADOS a través del correo electrónico jonathancorena.04@gmail.com, para que en el término de ejecutoria del citado auto, manifestara si autorizaba el pago del título judicial No. 460010001534493 por valor de \$560.000 a la señora YENY PATRICIA PRADA BARAJAS, teniendo en cuenta que el mismo se negó su entrega a la demandante por cuanto el demandado se encontraba a paz y salvo, tal como ella misma lo manifestó el 23 de mayo de 2019.

Pues bien, el pasado 15 de octubre el señor CORENA GRANADOS solicitó el pago del título por valor de \$560.000 a la señora YENY PATRICIA PRADA BARAJAS, ya que por equivocación realizó el pago aun cuando el proceso estaba cancelado.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial núm. 460010001534493 por valor de \$560.000, a la demandante señora YENY PATRICIA PRADA BARAJAS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

337966b3c50100e137f696ddf1bb74720ee5cc9a5371be6f25a25374b9ba5474

Documento generado en 20/10/2020 03:21:37 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>